CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que agotado el termino dado en auto del 29 de junio del 2022, la Alcaldía de Manizales no brindó respuesta.
Pongo de presente que en el tramite no quedan actuaciones pendientes.

DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO:	SUSTANCIACIÓN
PROCESO:	RESTITUCIÓN DE BIEN MUEBLE DADO EN LEASING
DEMANDANTE:	BANCO DE OCCIDENTE SA
Demandado:	HÉCTOR ORLANDO ALARCÓN GONZÁLEZ
Radicado No.:	170013103005-2018-00231-00

Vista la constancia secretarial que antecede y en virtud a que esta judicatura ya realizó todos los ordenamientos que le concierne incluyendo el ordenamiento de devolución del comisorio, sin ser acatado por la Alcaldía de Manizales, se le requiere para que en el término de cinco (5) días se sirva dar cumplimiento al auto calendado 29 de junio de la cursante anualidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

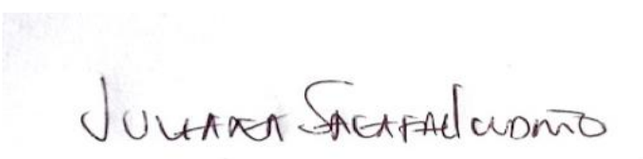

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Juliana Salazar Londoño

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 005

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d9fddd6bc821ef1c6486085984dc4f1009d63d9aba752f60d8adb27da1d19c1**

Documento generado en 08/09/2022 06:40:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica